JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	INVERSIONES TIRADO VILLESAS S.A.S.
Demandados	INVERSIONES AGROPECUARIAS TRIPLESIETE S.A.S. y HORACIO ALBERTO BUILES JARAMILLO
Radicado	No. 057363189001 2020 00091 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 63-37
Decisión	No accede a solicitud

Se le significa al señor apoderado judicial de la parte demandante que para resolver el recurso de reposición formulado por la sociedad Inversiones Agropecuarias Triplesiete S.A.S. frente al auto que admitió la demanda, se debe integrar el contradictorio por pasiva en su totalidad, y en este caso no se ha notificado al señor Horacio Alberto Builes Jaramillo; y para el decreto de la medida cautelar solicitada se debe prestar la caución exigida por el despacho.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 14

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 09 del mes de marzo de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA

Secretaria

A.R.O.